REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 84-2018
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA SM-89-2018

Bogotá, D.C. 1 de octubre de 2018

Señor:
MARIA ROCIO VELEZ VASQUEZ
Representante Legal
DUCON SAS
Nit. 800.014.574-9
C.C. 43.083.061
CALLE 78 D Sur No. 47 G - 42
ducon@une.com.co
Sabaneta

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en calidad de Director General del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA con Nit. 800.214.417-9, según la Resolución de incorporación No. 383 del 1 de abril de 2016 y acta de posesión de la misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 364 de 2016 y el numeral 12 del artículo 4 de la Resolución No. 362 de 2016, que le asignó la ordenación del gasto y la representación legal de la Entidad, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 21 de septiembre de 2018, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SM-89-2018, se acepta de manera expresa.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en el estudio previo, la invitación de proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

1. OBJETO:

"Suministro e instalación de mesa de juntas para el seccional Antioquia del Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA".

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.185.911.oo) Incluido IVA.**

3. FICHA TECNICA

Ítem	Característica
4.1.1.	Superficie elaborada en madera industrial de 50 mm de espesor de 240 x 120 Aprox.
4.1.2.	Capacidad para ocho (8) personas
4.1.3.	Grommet de Conectividad de ocho puertos 2 puertos para conexión de energía. 2 puerto CAT6A para conexión de cable UTP (internet) 2 puertos para conexión de cable USB (Datos). 1 puerto para conexión de cable VGA (Video). 1 puerto para conexión de cable HDMI (Audio y Video)

Scanned by CamScanner

4.1.4.	Enchapada formica especial, bordes en canto.
4.1.5.	2 pedestales
4.1.6.	Faldón igual que el material de la superficie de 25 mm
4.1.7.	Ángulos de refuerzo
4.1.8.	Color: Wengue
Ítem	**Característica**
4.2.1.	Se debe entregar la mesa de juntas en el seccional de Antioquia, de conformidad con **"el lugar de ejecución".**
4.2.2.	Entregar e instalar, la mesa de juntas.
4.2.3.	El traslado de la mesa de juntas correrá por cuenta del contratista.

4. FORMA DE PAGO:

El COPNIA realizará un único pago correspondiente al valor de la mesa de juntas, una vez recibida a satisfacción.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura debidamente discriminada

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá el formato de *"Control de supervisión y aprobación de pago"*, como constancia de recibo a satisfacción.

El COPNIA únicamente radicará facturas o cuentas de cobro, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes; y para su legalización, la expedición del registro presupuestal; la acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del perfeccionamiento, durante su ejecución y cuatro (4) meses más.

8. LUGAR DE EJECUCION:

Seccional de Antioquia: Calle 49 B Nº 64 B-54, Oficina 302, Edificio San Pablo – Medellín.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

Scanned by CamScanner

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor
3. Presentar al supervisor del contrato y al Director General, informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que las soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
5. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.
6. Mantener vigente la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
9. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
10. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
11. Radicar la cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos para cada pago.
12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.
16. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Scanned by CamScanner

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en la ficha técnica, los demás documentos del proceso de selección y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato

2. Entregar la mesa de juntas nueva conforme a lo establecido en la ficha técnica y en el tiempo pactado con el supervisor del contrato.

3. Entregar la garantía del producto, la cual debe ser superior a un año.

4. El transporte de la mesa al COPNIA correrá por cuenta exclusiva del contratista.

5. Asumir todos los costos que se generen por concepto de transporte, personal y herramientas.

11. INDEMNIDAD

Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, con ocasión de la ejecución del contrato, así:

11.1. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato.

11.2. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes.

11.3. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

12. SUPERVISIÓN

Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.

13. NOTIFICACIONES

El COPNIA recibirá notificaciones en la calle 78 No. 9-57 piso 1, teléfonos 3220102 ext. 426 y la CALLE 78 D Sur No. 47 G – 42, Sabaneta - Antioquia.

14. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación cuyo valor no excede al 10% de la menor cuantía del COPNIA, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente comunicación de aceptación se legaliza bajo el No. 84-2018, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. SM-879-2018, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal.

Scanned by CamScanner

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la su oferta, por lo tanto deberá acercarse a la entidad para dar inicio a la ejecución del contrato.

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
C.C. No. 19.366.063 de Bogotá
Director General

vo. Bo. **JOSÉ OCTAVIO DUQUE LÓPEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero

vo. Bo. **DIEGO FERNANDO BRIÑEZ HERNANDEZ**
Profesional de Gestión del Área Administrativa

vo. Bo. **NATALIA ROMAN DUQUE**
Profesional de Gestión Área de Contratación

Scanned by CamScanner